

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b> <b>Secretaria de Gobierno</b>	GSCC-120
	<b>INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA</b>	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayán, 2020-02-17

Radicación: 20201200038201

CD-200

Señor:

**JOSE IVAN DIAZ HOYOS**

**Dirección: Calle 5 9- 58 - 190003**

**Teléfonos: 3117974908**

**POPAYAN - CAUCA**

**ASUNTO:** Citación a Audiencia Pública Art. 223 Ley  
1801 de 2016.  
165- 12-02-2020

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA) el **martes tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 09:00 horas** para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 27 numeral 6° de la ley 1801 de 2016:

*“...ARTÍCULO 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Corregido por el artículo 1. Decreto Nacional 555 de 2.017 Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y por lo tanto son contrarios a la convivencia:*

*Núm. 6° Portar armas, elementos cortantes, punzantes, semejantes, sustancias peligrosas en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.*

Se le informa el contenido del Parágrafo 1° Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

*Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.*

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente

**VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA**

Inspector (E)

Proyectó y elaboró J. Martínez B.

Archivado según TRD (expediente)

**POPAYAN**